



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PREES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 052-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 21 FEB 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 029-2018-GRP/GRRNyGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre acreditación de Representante;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

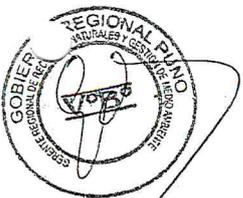
Que, el artículo 1° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, indica que el agua es un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan y la seguridad de la Nación, asimismo el artículo 24° de la mencionada Ley señala que los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante Decreto Supremo, a iniciativa de los órganos Regionales, con el objeto de participar en planificación, coordinación y concertación de aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, mediante convenio suscrito entre los Gobiernos Regionales de Arequipa, Moquegua y Puno y la Autoridad Nacional del Agua - ANA, se acuerda implementar el proceso de Conformación y Creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo - Moquegua, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los Recursos Hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° del Decreto Supremo N°01-2010-AG que aprueba el reglamento de la Ley N°29338, prescribe que el representante del Gobierno Regional designado mediante Resolución del Presidente del Gobierno Regional, debe ser profesional titulado de reconocida capacidad y experiencia en ingeniería de recursos hídricos; y

Estando al Oficio N° 029-2018-GRP/GRRNyGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 052-2018-GR-GR PUNO

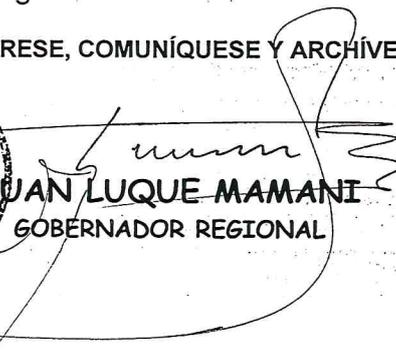
PUNO, ~~21 FEB 2019~~.....

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- ACREDITAR la designación del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como representante del Gobierno Regional de Puno, ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo - Moquegua.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL